

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Don Angel Pérez Díaz, Juez de Instrucción número 6 de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Evelio Inés Pérez Casañaz, domiciliado últimamente en la calle de Menéndez Pelayo, número 87, bajo, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser notificado el auto de prisión contra él dictado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 8 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Angel Pérez.—El Secretario (ilegible).

J. O.—841.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Joaquín Gómez Palmer, domiciliado últimamente en Murcia, hotel Amal, procesado en causa número 65 de 1937, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito número 1, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del Partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, 4 de mayo de 1937.—V.º B.º, El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Fulgencio Navarro.

J. O.—842.

EDICTOS

Don José Díaz Buisen, Juez de Instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente edicto acordado en sumario número 13 de 1937, se cita y llama a Trinidad Martín Martín, vecina que fué de Buitrago de Lozoya y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado bajo los apercibimientos legales, a fin de recibirle declaración en calidad de testigo, en el sumario que se instruye por muerte y lesiones causadas por accidente de automóvil ocurrido el día 11 de agosto último, en el término municipal del pueblo anteriormente citado.

Dado en Torrelaguna, a 10 de mayo de 1937.—El Juez, José Díaz.—El Secretario (ilegible).

J. O.—843.

Don José Díaz Buisen, Juez de Instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente edicto, acordado en sumario número 13 de 1937, se cita y llama a Patrocinio Bodega Ibáñez, que habitó en Madrid, calle Monserrat, número 17, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales, a fin de recibirle declaración en calidad de lesionado por accidente de automóvil, ocurrido el día 11 de agosto último, en el término municipal de Buitrago de Lozoya.

Dado en Torrelaguna, a 10 de mayo de 1937.—El Juez, José Díaz.—El Secretario (ilegible).

J. O.—844.

Don José Díaz Buisen, Juez de Instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Antonia Trenchs Asens, natural de Barcelona, que el día 11 de agosto último prestaba servicio como enfermera en Buitrago de Lozoya, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales, a fin de recibirle declaración en calidad de denunciada en el sumario que se sigue bajo el número 13 de 1937, sobre muerte y lesiones producidas en accidente de automóvil.

Dado en Torrelaguna, a 10 de mayo de 1937.—El Juez, José Díaz Buisen.—El Secretario (ilegible).

J. O.—845.

CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Cruz García, Francisco, y Pérez y Pérez, Elvira, domiciliados últimamente en Madrid y Chamartín de la Rosa, respectivamente, comparecerán el día 9 del mes de junio, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el primero: juicio número 524 de 1936.

Chamartín de la Rosa, 5 de mayo de 1937.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

J. O.—846.

SENTENCIAS

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 283 de orden del año 1936, contra José Neira, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

S e n t e n c i a

En Chamartín de la Rosa, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y siete, el señor don Manuel M. Alvarez García, Juez municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido contra José Neira, cuyas demás circunstancias se ignoran, como igualmente su actual domicilio y paradero.

F a l l o

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Neira, declarando de oficio las costas causadas.

Y para notificar esta sentencia al referido enjuiciado, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a José Neira, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y siete.—V.º B.º El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario (ilegible).

Juzgado Municipal de Chamartín de la Rosa

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 356 de orden del año 1936, contra Pilar Fernández García y Angela Sempere Fernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

S e n t e n c i a

En Chamartín de la Rosa, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y siete, el señor don Manuel M. Álvarez García, Juez municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Pilar Fernández García y Angela Sempere Fernández, por lesiones.

F a l l o

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Pilar Fernández García y Angela Sempere Fernández, declarando de oficio las costas causadas. Y para la notificación de esta sentencia a Pilar Fernández García y Juana Suárez, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Álvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Pilar Fernández García y Juana Suárez Alonso, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y siete.—V.º B.º El Juez municipal, Manuel M. Álvarez. El Secretario (ilegible).

Juzgado Municipal de Chamartín de la Rosa

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 635 de orden del año 1935, contra Benita Díaz Gómez y Angeles Torres Escribano, por lesiones mutuas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

S e n t e n c i a

En Chamartín de la Rosa, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y siete, el señor don Manuel M. Álvarez García, Juez municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Benita Díaz Gómez y Angeles Torres Escribano, por lesiones mutuas.

F a l l o

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Benita Díaz Gómez y Angeles Torres Escribano, declarando de oficio las costas causadas. Y para la notificación de esta sentencia a dichas enjuiciadas, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Álvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Benita Díaz Gómez y Angeles Torres Escribano, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y siete.—V.º B.º El Juez municipal, Manuel M. Álvarez. El Secretario (ilegible).

J. D.—847.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal accidental de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado, a virtud de carta-orden de la superioridad, relativa al sumario número 138 de 1936, sobre lesiones a Manuel Sánchez Cansó y Abelardo Trambán Francés y otro contra Amador y José Luque Heredia, Fernando Núñez Burgos, Antonio y Manuel Pérez Camacho, Mariano García Fernández, José Barca Siles y Antonio Gutiérrez Fernández, todos de estos vecinos, ha acordado se citen, como se verifica por medio de la presente, a los mencionados lesionados e inculcados, cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez de junio próximo, y hora de las doce, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en

la calle Puerta de Jaén, número 5, con objeto de que asistan a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, señalado al efecto, previniéndoles que si no comparecen ni alegan justa causa de impedimento les pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los expresados lesionados e inculcados, expido la presente para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, que firmo y sello en Martos, a seis de mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, José Gálvez.

J. O.—848.

EDICTO

Don Octavio Martínez Ortiz, Juez de Instrucción interino de Albacete y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Miguel Martín, vecino de Guíjosa (Guadalajara), y a Esteban Martín, vecino de Estrieguena, de la misma provincia, como padres, respectivamente, de Gregorio Martín Martín y Quirico Martín Pardo, que en la noche del 25 al 26 de marzo último fallecieron en el paso a nivel de la vía férrea de la carretera de Albacete a Madrid, próximo al pueblo de La Gineta, al ser arrollada por un tren la camioneta en que viajaban, y por cuyo hecho se instruye sumario en este Juzgado, con el número 35 del corriente año.

Dado en Albacete, a once de mayo de mil novecientos treinta y siete.—Octavio Martínez Ortiz.—El Secretario, Miguel Casado.

J. O.—849.

REQUISITORIA

Roca Blanc, Amparo, de otros datos que se ignoran y su paradero, domiciliada últimamente en Barcelona, procesada en sumario número 75 de 1937, sobre atentado, seguido en el Juzgado de instrucción número 13 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de seis días, a fin de notificarle su procesamiento y prisión y llevar a cabo ésta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Barcelona, 3 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O. 850.

CEDULA DE CITACION

Don Angel Pérez Díaz, Juez de Instrucción número 6 de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Herrán Reyter, Luis, de 25 años, casado, fotógrafo, natural de Madrid, hijo de Luis y Victorina, domiciliado últimamente en la calle de S. Carlos, 4, segundo, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se insertan en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta capital.

Madrid, 10 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Angel Pérez.—El Secretario (ilegible).

J. O.—831.

Fernando Martínez Fernández, domiciliado últimamente en Ceuta, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Mula para declarar en causa por coacciones instruida por dicho Juzgado con el número 48 de 1936.

Mula, a 11 de mayo de 1937.—El Juez, Pedro Luis Blay.—El Secretario (ilegible).

J. O.—852.

Don Carlos Fernández Cancela, Juez de Instrucción número 3 de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alfredo Ibáñez, Bonifacio Eusebio, Ricardo de las Heras, Margarita del Alamo y Fernández Casado y Nieves Castro, cuyos demás datos se desconocen, pero constando que todos ellos fueron obreros de la fábrica de pastas para sopas "El Paisán", establecida en Getafe, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en

esta requisitoria se insertan en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y notificárseles el auto de procesamiento dictado en dicho sumario con fecha 18 de febrero, apercibido que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan.

Todos ellos están comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y en caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 10 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Carlos Fernández.—El Secretario (ilegible).

J. O.—853.

REQUISITORIAS

Rodríguez Expósito, Antonio, cuyas circunstancias personales se desconocen, vecino de Valdepeñas, domiciliado últimamente en la casilla de la vía férrea, número 18, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra, bajo el número 9 de 1937, por el delito de lesiones, prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará además, el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdepeñas, 6 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario de Gobierno, Lamberto Vilbación.

J. O.—854.

Dominguez Ladrón de Guevara, Ramón, de 41 años, hijo de Eulogio y Luisa, soltero, propietario, natural de Villamayor de Santiago; Dozal Merodio, Agustina, de 30 años, hija de José y de María, soltera, natural de Santander; Caballero Grande, Juan Pablo (2) Monote, 53 años, hijo de Francisco y de Petra, casado, jornalero, natural de Villamayor de Santiago; Caballero Martínez, Gabriel (a) Monote, 19 años, hijo de Juan Pablo y de Isabel, sol-

tero, jornalero, natural de Villamayor de Santiago; Caballero Grande, Félix (a) Felisón, 56 años, hijo de Francisco y de Petra, soltero, jornalero, natural de Villamayor de Santiago; Cardenal Asensi, José, 36 años, hijo de José y de Josefa, casado, panadero, natural de Villanueva de Alcardete; Carnal y Sánchez de la Blanca, Gregorio, 38 años, hijo de José y de Manuela, casado, guaracionero, natural de Quintanar de la Orden y vecinos todos de Villamayor de Santiago (Cuenca), procesados en el sumario número 70 de 1936, seguido en este Juzgado por los delitos de homicidio, lesiones graves y tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a aquél en que aparezcan insertas las requisitorias en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar; al propio tiempo se ruega a todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, proceda a la busca y captura de los referidos procesados, deteniéndolos y conduciéndolos con las seguridades convenientes a la prisión del Partido, pues así está acordado en el ramo separado de prisión de los procesados en la causa de que se ha hecho mérito.

Tarazona, a diez de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Jorge Pérez.—El Secretario, José Díaz.

J. O.—855.

A un sujeto conocido por el "Marsellés", procesado en causa número 4 de 1937, por el delito de asesinato, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 6 de esta capital, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 11 de mayo de 1937.—V.º B.º, El Juez de Instrucción, Enrique Muñoz.—El Secretario (ilegible).

J. O.—856.

Oltra Climent, Ricardo, natural de Carcagente, de estado casado, de profesión vigilante antifascista, de 31 años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de la F. A. I., número 16, procesado en causa número 9 de 1937, por el delito de asesinato, seguida ante el Juzgado de Instrucción Especial de esta capital, como comprendido en el número 1 como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 10 de mayo de 1937.—V.º B.º, El Juez de Instrucción, José Taroncher.—El Secretario, Federico Sarzó.

J. O.—857

Serrano Ayuso, Ambrosio, natural de Cuenca, de estado casado, de profesión vigilante antifascista, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de la F. A. I., número 35, procesado en causa número 9 de 1937, por el delito de asesinato, seguida ante el Juzgado de Instrucción Especial de esta capital, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 10 de mayo de 1937.—V.º B.º, El Juez de Instrucción, José Taroncher.—El Secretario, Federico Sarzó.

J. O.—858.

Cantador Bueno, Africa, natural de Oviedo, de 35 años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle Puerto Rico, número 47, 2.º, procesado en causa número 9 de 1937 por el delito de asesinato, seguida ante el Juzgado de Instrucción Especial de esta capital, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez

días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 10 de mayo de 1937.—V.º B.º, El Juez de Instrucción, José Taroncher.—El Secretario, Federico Sarzó.

J. O.—859.

Juzgado Municipal de Chamartín de la Rosa

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 356 de orden del año 1936, contra Pilar Fernández García y Angela Sempere Fernández, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

Chamartín de la Rosa, a 5 de mayo de 1937, el señor don Manuel M. Álvarez García, Juez Municipal de esta villa, ha visto con intervención del señor Fiscal Municipal los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Pilar Fernández García y Angela Sempere Fernández, por lesiones.

Fallo

Que debo absolver y absucivo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Pilar Fernández García y Angela Sempere Fernández, declarando de oficio las costas causadas. Y para la notificación de esta sentencia a Pilar Fernández García y Juana Suárez, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

así por esta mi sentencia, y definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Álvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Angela Sempere Fernández, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 7 de mayo de 1937.—V.º B.º, El Juez Municipal, Manuel M. Álvarez.—El Secretario (ilegible).

J. O.—860.

REQUISITORIAS

Díaz José, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Almería, Cortijo "La Chica", comparecerá en el término de veinte y cuatro horas, ante este Juzgado especial, de rebelión militar, sito en el local de la Audiencia Provincial, calle de Maura, número 11, para prestar indagatoria y constituirse en prisión, por la causa número 17 de 1937, sobre rebelión y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Almería, 11 de mayo de 1937.—El Juez especial (ilegible).—El Secretario, Francisco García.

J. O.—861.

Palómera Ferrer, José (a) "El Juanillo" y "El Antoñito", domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 122 de 1937 sobre hurto, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de don Juan Bruges Vives, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 11 de mayo de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—862.

Fosati Tovar, Ana, de 33 años, hija de se ignora y de Castora, estado soltera, natural de San Sebastián, partido de idem, provincia de Guipúzcoa, domiciliada últimamente en esta villa, Gordóniz, 24, 6.º, izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, según lo acordado por auto de este día, en causa número 69 de 1937 por el distrito de sustracción, apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, 12 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—863.

Antón del Val Esteban, que dijo ser miliciano de la Brigada Mixta número 43, Batallón número 2, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción

de Chinchón, en el término de diez días, para hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y ser reconocido por el médico Forense, en sumario que se instruye con el número 12 de 1937, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Chinchón, 10 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimentel.

J. O.—864.

CEDULA DE CITACION

Don Ramón Ortega Ortega, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario 121 de 1936, sobre tenencia de armas, Manuel Muñoz Mendoza, para que en el término de diez días se presente en la Audiencia Provincial de esta capital, con el fin de constituirse en prisión por la expresada causa, contado dicho plazo desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, apercibiéndole que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

—Al propio tiempo ruego y encargo a todos los agentes de la Policía Judicial y demás autoridades procedan a la detención del aludido individuo, que es de 51 años de edad, hijo de Juan y Victoria, natural de Anchurras, partido judicial de Piedrabuena, provincia de Ciudad Libre, de estado viudo, jornalero, vecino que fué de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo a la disposición del ilustrísimo señor Presidente de dicha Audiencia Provincial de esta ciudad.

Dada en Guadalupe, a 11 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Ramón Ortega.—El Secretario Habilitado (ilegible).

J. O.—865.

EDICTOS

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Concepción Segura Antequera, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado con el fin de cumplir la pena de cinco días de arresto domiciliario que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 571 de 1936, seguido contra el

mismo, así como hacer efectivas las costas causadas consistentes en el reintegro de este expediente, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, a 12 de mayo de 1937.—El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.

J. O.—866.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Antonio López García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado a sufrir la pena de represión y pago de costas, consistentes en el reintegro del expediente a que ha sido condenado en el juicio de faltas número 674 de 1936, seguido contra el mismo, apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, 12 de mayo de 1937.—El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Enrique Jiménez Doval, cuyo actual domicilio y paradero se ignora para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, con el fin de cumplir la pena de cinco días de arresto domiciliario que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 3 de 1937, seguido contra el mismo, así como hacer efectivas las costas causadas consistentes en el reintegro de este expediente, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, a 12 de mayo de 1937.—El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Isabel Cuesta Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado a sufrir la pena de represión y pago de costas, consistentes en el reintegro

del expediente a que ha sido condenado en el juicio de faltas número 677 de 1936, seguido contra el mismo, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, a 12 de mayo de 1937.—El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez (firmado).

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Juan Utrera Rosado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado a sufrir la pena de represión y pago de costas, consistentes en el reintegro del expediente a que ha sido condenado en el juicio de faltas número 813 de 1936, seguido contra el mismo, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, a 12 de mayo de 1937.—El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Victoria Ocas Gómez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado con el fin de cumplir la pena de cinco días de arresto domiciliario que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 579 de 1936, seguido contra el mismo, así como hacer efectivas las costas causadas, consistentes en el reintegro de este expediente, apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, a 12 de mayo de 1937.—El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.

CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Guillén Hernán, Antonio, domiciliado últimamente en esta villa, calle Luis Mison, número 5, comparecerá el día 16 del mes de junio y hora de las once, antes este tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo, juicio número 78 de 1937.

Chamartín de la Rosa, 5 de mayo de 1937.—El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.

Wanton Gondin, Filomena, domiciliada últimamente en esta villa, calle del Pilar, número 3, comparecerá el día 15 del mes de junio y hora de las once, ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra la misma y otras, juicio número 74 de 1937.

Chamartín de la Rosa, 5 de mayo de 1937.—El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.

EDICTOS

Ante la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 11.859, en virtud del recurso interpuesto por don Francisco Carrillo Guerrero, contra orden del Ministerio de Instrucción Pública de 27 de noviembre de 1931, sobre provisión de plazas de Inspectores Superiores de Enseñanza, en el que figuran como coadyuvantes don Fernando Sáinz Ruiz y don Antonio Ballesteros Usano, habiéndose dictado por la Sala 4.ª, con la fecha que se dirá, la siguiente:

"Providencia: Señores Bermúdez, Díaz Barrio, Aranda.—Madrid, 10 de julio de 1936.—Vista la anterior diligencia, dirijase carta orden al Juzgado de Primera Instancia correspondiente, con el fin de hacer saber a los coadyuvantes don Fernando Sáinz Ruiz y don Antonio Ballesteros, que el letrado que venía representándoles don José Ballester Gózalvo, ha sido baja en el ejercicio de la profesión por haber sido nombrado Director General de Primera Enseñanza, requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de 30 días constituyan nueva representación en autos por medio de Letrado o Procurador, con apercibimiento de que si no lo verificasen se les tendrá por apartados y desistidos del presente recurso.—Hay una rúbrica.—Martín Blas, rubricado".

Por la misma Sala se dictó la siguiente:

"Providencia: Señores Paz Mateos, Bermúdez, Torres.—Madrid, 26 de octubre de 1936.—Unase a los autos la presente carta orden cumplimentada por el Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Madrid y hágase el requerimiento acordado en providencia de 10 de julio último, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.—Hay una rúbrica.—E. Gómez Vela, rubricado".

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA cumpliendo lo ordenado en el anterior, proveído con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Fernando Sáinz Ruiz y don Antonio Ballesteros Usano, libro el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1937.—El Secretario de Sala, César Fallola.

J. O.—867.

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Pedro Rascón Casas, de 27 años, casado, ebanista y vecino de Madrid, con domicilio en Eraso, 7, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días contados desde la inserción del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por los médicos forenses y les den la sanidad de las lesiones que sufrió bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, puede ejercitarlo en el sumario que por tal hecho se instruye, con el número 497 de 1936, hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 10 de mayo de 1937.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Martín Muro.

J. O.—868.

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se hace saber a los parientes más próximos de Escolástico Areta Peral, que falleció en Canillas el 20 de julio del año último, a consecuencia de disparos de arma de fuego que le fueron hechos con ocasión de un tumulto, que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pueden ejercitarlo en el sumario que por tal hecho se instruye en este sumario con el número 84 de 1937, hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 12 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Antonio Ochoa.—El Secretario Martín Muro.

J. O.—869.

Don Francisco Vilcher Astillero, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se le notifica al penado Leonardo Cano Cuevas, que la Sala de Amnistía del Tribunal Supremo, por auto de 2 de abril último, se ha servido declararario comprendido por el sumario que se dirá en los beneficios del decreto ley de Amnistía de 22 de Enero del año actual, sumario número 85 de 1935, sobre homicidio.

Dado en Andújar, a 3 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Francisco Vilcher.—El Secretario, Isidro Domínguez.

J. O.—870.

REQUISITORIA

Don Andrés León Pizarro, Juez de Instrucción de la ciudad de Caravaca y partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y Municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia Nacional y demás Agentes de Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se instruye sumario por el delito de lesiones graves contra Antonio Castillo Martínez, de 23 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Archivel, partido judicial de Aravaca, en el que he acordado expedir la presente, por lo que en nombre del Estado español ruego y encargo a todas las expresadas autoridades procedan a la busca y captura de dicho sujeto poniéndole en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado, en la prisión del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala-Audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo existen en dicha causa, se le concede el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pasará el consiguiente perjuicio.

Dado en Aravaca, a 13 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Andrés León.—El Secretario, Eusebio Pinedo.

J. O.—871.